

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por **ELIAS ANTONIO FRANCO CARDONA** contra **COLPENSIONES**, atendiendo a que las decisiones impartidas en la audiencia del 21 de julio de 2022 se encuentran ejecutoriadas; procede el despacho a liquidar las costas del proceso a cargo de la parte demandada, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del CP del T. y de la S.S:

|                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO..... | \$650.000        |
| GASTOS DEL PROCESO.....  | \$0              |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$650.000</b> |



**GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA**  
**SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| <b>Referencia</b> | ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA |
| <b>Demandante</b> | ELIAS ANTONIO FRANCO CARDONA         |
| <b>Demandado</b>  | COLPENSIONES                         |
| <b>Asunto</b>     | LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE COSTAS   |

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de las costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Una vez en firme este auto se dispone EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. A costa del interesado, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias correspondientes, deconformidad con los artículos 114 y 115 del C. G. del P.

Notifíquese.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 004 CONFORME AL ART. 9º, DE LA LEY 2213 DE 2022, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA  
Secretaria

Firmado Por:  
Diego Alejandro Peláez Sánchez  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 006  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eaf90ff1402a95e12eb2f91319651dd6055637966a0d517fdf3cb61223398b6a  
Documento generado en 19/01/2023 04:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>